



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFLIO

CLAVE: SEM001334

FECHA EXPEDICIÓN 13-enero-2022

FOLIO TRÁMITE D-051

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: SÁNCHEZ GUTIERREZ MARTÍN
 UBICACIÓN: SAN BLAS
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
 CALLE CRUCE 1: SAN BLAS
 CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
 GIRO: DERIVADOS DE POLLO DERIVADOS DE POLLO
 SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$239.20

DIAS AMPARADOS: 13

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	07:00-14:00
MARTES	NO TRABAJA		
MIERCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		

VIERNES	NO TRABAJA
SÁBADO	NO TRABAJA
DOMINGO	NO TRABAJA

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



CONCEJO DE
TLAQUEPAQUE
 MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
ACEPTO

SÁNCHEZ GUTIERREZ MARTIN

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de cuchitrilaje y parafina.
- El vandallismo y pintura del pavimento a tierra y piso.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalario.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfondo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.